MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 325-2022-GM/MDC

Carabayllo, 08 de julio de 2022.

VISTO:

El Informe N°76-2022-GPPCI/MDC; emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, que eleva la propuesta efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto en el Informe N° 215-2022-SGP-GPPCI/MDC, sobre Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de junio del Ejercicio Fiscal 2022, por un monto total de **S/ 7' 988,724.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES).**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 043-2021/MDC de fecha 30/12/2021 y Resolución de Alcaldía Nº 090-2021-A/MDC de fecha 30/12/2021; *se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;* por un monto total ascendente de a S/ 86' 965,802.00 soles.

Que, las notas modificatorias presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de junio del Ejercicio Fiscal 2022, son elaboradas en conformidad con lo dispuesto en los Artículo 45º y 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante el cual se establecen los procedimientos necesarios para su aprobación.

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece; que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, estipula que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado(PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".

Que, en virtud de lo expuesto, la Subgerencia de Presupuesto eleva la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; mediante Informe N° 215-2022-SGP-GPPCI/MDC de fecha 08 de julio de 2022; correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2022, por un monto total S/ 7' 988,724.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES). De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 0002-2021-EF /50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y con el visto bueno de los Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Subgerencia de Presupuesto y Gerente Municipal.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Sub Gerencia de Presupuesto y Gerente Municipal; y en uso las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC y en concordancia con el artículo 13° literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO; correspondiente al mes de **JUNIO** del Ejercicio Fiscal 2022, por un monto total de **S/ 7' 986,724.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES).** De acuerdo al siguiente detalle y Anexos que forman parte de la presente Resolución.

De acuerdo al siguiente detalle y Anexos que forman parte de la presente Resolución.

CUADRO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

MES DE JUNIO - 2022

RUBRO	GENERICA DE GASTO	HABILITACIONES	ANULACIONES
07	2.3- BIENES Y SERVICIOS	319,821.00	319,821.00
	2.6 – ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4'388,899.00	4'388,899.00
TOTAL 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		4'708,720.00	4'708,720.00
RUBRO	GENERICA DE GASTO	HABILITACIONES	ANULACIONES
08	2.3- BIENES Y SERVICIOS	1'576,270.00	1'576,270.00
	2.6 – ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	280,721.00	280,721.00
TOTAL 08- IMPUESTOS MUNICIPALES		1'856,991.00	1'856,991.00
RUBRO	GENERICA DE GASTO	HABILITACIONES	ANULACIONES
09	2.3- BIENES Y SERVICIOS	1'085,989.00	1'085,989.00
	2.5 – OTROS GASTOS	462.00	462.00
	2.6 – ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	191,783.00	191,783.00
TOTAL 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1' 278,234.00	1' 278,234.00
RUBRO	GENERICA DE GASTO	HABILITACIONES	ANULACIONES
18	2.3- BIENES Y SERVICIOS	95,322.00	144,779.00
	2.6 – ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	49,457.00	0.00
TOTAL 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANASY PARTICIPACIONES		144,779.00	144,779.00
TOTAL GENERAL		7'986,724.00	7'986,724.00

Rubro 07: Notas de Modificatoria N°

0000000525, 0000000548, 0000000552, 0000000554, 0000000563, 0000000570, 0000000572, 0000000615, 0000000616, 0000000617, 0000000618, 0000000629. .

Rubro 08: Notas de Modificatoria N°

0000000504, 0000000505, 0000000508, 0000000522, 0000000523, 0000000537, 0000000546, 0000000555, 0000000575, 0000000579, 0000000581, 0000000583, 0000000591, 0000000592, 0000000600, 0000000601, 0000000603, 0000000609, 0000000620, 0000000625, 0000000630, 0000000634, 0000000528, 0000000529, 0000000542, 0000000580, 0000000584, 0000000613

Rubro 09: Notas de Modificatoria N°

0000000512, 0000000513, 0000000514, 0000000515, 0000000516, 0000000517, 0000000518, 0000000519, 0000000520, 0000000524, 0000000533, 0000000557, 0000000560, 0000000582, 0000000585, 0000000588, 0000000589, 0000000590, 0000000593, 0000000594, 0000000595, 0000000598, 0000000602, 0000000604, 0000000605, 0000000606, 0000000608, 0000000610, 0000000619, 0000000577, 0000000530, 0000000538, 0000000451, 0000000614.

Rubro 18: Notas de Modificatoria N°

0000000510, 0000000544, 0000000569, 0000000574, 0000000576.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia de la presente Resolución, dentro del plazo establecido, según la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL

JRT/jyedo